

RESOLUCIÓN CNEE-207-2024
Guatemala, 27 de agosto de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

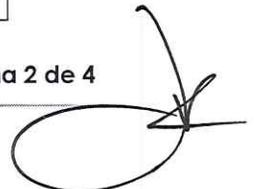
I.I. El Monto a recuperar resultante es de Q132,756.40, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024**, el Ajuste Trimestral

equivalente a Q0.011960 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 11,100,469 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025**, así:
A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.094714; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.202835; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.172705; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.172705 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.241326.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.020249
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.437284
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.024299
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.436376
Baja Tensión Con Demanda En Punta -BTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	345.465731
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.564729
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.851360
Baja Tensión Con Demanda Fuera De Punta -BTDFp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	345.465731
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.451009
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.931587
Baja Tensión Con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	423.554630
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.037413
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.845048
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	345.465731
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.088380
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.088380
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.088380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.420842

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.888660
Media Tensión Con Demanda En Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1201.619934
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992677
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.735479
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.998746
Media Tensión Con Demanda Fuera De Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1201.619934
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992677
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.806117
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.227405
Media Tensión Con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1422.866534
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.992677
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.982150
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.018500
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1201.619934
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.992677
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.992677
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.992677
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.878252
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.991604
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.549789
Tarifa De Alumbrado Privado Y Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.549789
Tarifa Vigilancia, Seguridad O Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.330491
Peaje En Función De Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142132
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142132
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142132
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	72.017085
Peaje En Función De Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.045206
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045206
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.045206
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.920429

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de EEM de Puerto Barrios para el período del **01 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.221931 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.214445 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 157.05 Quetzales, B) CACYRBD-BTH_m = 471.16 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,413.48 Quetzales.

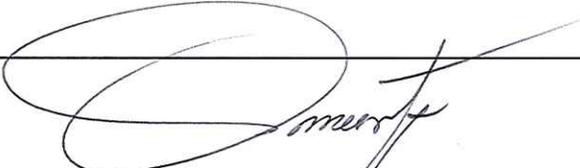
I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.974132% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





Resolución CNEE-207-2024

Jorge Miguel Retolaza Alvarado

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Página 4 de 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de agosto de 2024, en **15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-207-2024** de fecha **27 de agosto de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, propiedad de la municipalidad de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4726

Exp. GTTA-24-126

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 57266358

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS			
CODIGO ORIGEN CAP				COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO PTB			
DESCRIPCION DEL ENVIO GS-Proy Resoldir-4726		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO GUA-3364	No. FACTURA ENVIO		
No. DE PIEZAS 1 sobre X	PESO 1	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR M	FECHA 29/08/24	HORA	



REMITENTE



57266358

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL. 2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVENIDA PUERTO BARRIOS
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE KENNEDY LEMUS

QUIEN RECIBE:

DPI:

0

FECHA:

2024-08-30

HORA:

10:35

PRUEBA DE ENTREGA